



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 1/3

Ley N° 8.111 (Carta Orgánica Municipal)

ORDENANZA N° 083/2.020

VISTO:

La Ordenanza N° 71/2.020 vigente sobre el tratamiento de óbitos durante velatorio e inhumación, las medidas establecidas por el COE Provincial y a las actuaciones del COE Municipal por las que se dispone una serie de medidas con el fin de mitigar la propagación e impacto sanitario del virus denominado Coronavirus (COVID-19), y,-----

CONSIDERANDO:

Que, ante la pérdida de un familiar, es costumbre reunirse familiares, vecinos y amigos en gran número de personas con elevado nivel de contacto o cercanía; lo cual provocaría un posible foco de contagio, y,-----

Que, es decisión de este Concejo Deliberante realizar diversas acciones preventivas concordantes con la situación epidemiológica actual, y,-----

Que, en este contexto de riesgo de la salud pública es intención urgente derogar la Ordenanza N° 71 vigente y establecer nuevas medidas más oportunas, concretas y eficaces que colaboren en intensificar la prevención de la expansión del virus y el riesgo sanitario, en relación al funcionamiento de Salas Velatorias y Servicio de Sepelios, y,-----

Que, a tales efectos se debe dictar instrumentos legales que tengan como finalidad preservar la salud de todos los habitantes del Municipio Profesor Salvador Mazza, y,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- DEROGAR la Ordenanza N° 71/2020 sobre Velación e Inhumación de Óbitos durante el Período de Emergencia Sanitaria, y,-----

ARTICULO 2°.- APROBAR el documento que se anexa correspondiente al PROTOCOLO DE MANEJO DE OBITOS, el cual establece las pautas para el manejo de los cadáveres en casos sospechosos o confirmados de COVID-19, desde la preparación inicial hasta el destino final, y,-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 2/3

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la adecuación de las medidas para la Velación e Inhumación conforme a pautas de orden nacional y provincial, cuya vigencia será durante el proceso de la pandemia COVID-19 bajo cumplimiento de los responsables de las Salas Velatorias, Servicios de Sepelios y todos los habitantes de Profesor Salvador Mazza ante el manejo de óbitos, a saber, y,-----

a) Los **velatorios de personas fallecidas por cualquier causa** ajena a la enfermedad Coronavirus (COVID-19) se deberán realizar con la presencia únicamente de familiares de primer y segundo grado del fallecido con un límite de diez (10) personas, en el horario autorizado de 08:00 a 19:00 hs.-----

b) Los **velatorios de personas fallecidas por la enfermedad Coronavirus (COVID-19)** no se efectuarán. En dicha situación se deberá prestar el servicio bajo la modalidad de "conducción directa", debiendo colocar el cuerpo en caja interior metálica herméticamente cerrada y según el Protocolo citado en el Artículo 2°. La inhumación solo se realizará colocando el ataúd en fosa cavada en tierra.-----

c) Al momento de realizarse la inhumación, el coche fúnebre se ubicará en un sector designado y solamente diez (10) personas podrán acompañar respetando una distancia preventiva.-----

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que los familiares que participen del proceso de inhumación deberán usar barbijo y guantes, al igual que el personal administrativo y sepultureros, quienes están obligados a utilizar la vestimenta higiénica (calzado de seguridad, bata quirúrgica y gafas).-----

ARTICULO 5°.- FIJAR que el COEM – Comité Operativo de Emergencia Municipal

será el órgano de control, a través de las Instituciones que la integran conforme a las competencias propias a cada una; en la implementación, ejecución y cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad adjunto a la presente Ordenanza.-----



CONCEJO DELIBERANTE

Profesor Salvador Mazza

Av. 9 de Julio Esq. Almte. Brown

Hoja 3/3

ARTICULO 6°.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Ejecutivo Municipal. Para su conocimiento y demás efectos.-----

ARTICULO 7°.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Cúmplase y Archívese.-----

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR LA CONCEJAL: CLAUDIA CASAS Y APROBADO MEDIANTE DICTAMEN POR LOS CONCEJALES: CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL ARROYO, CLAUDIA CASAS, ADRIANA OBEID, MARIA VALDIVIEZO Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL CLAUDIA SUBELZA AUSENTE CON AVISO. EL CONCEJAL: TOMAS VOCAL AUSENTE CON CERTIFICADO MEDICO.-----


Rafael Ernesto Ruiz
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante Profesor Mazza




Carlos Maximiliano Villalón
Pdo. Concejo Deliberante
Munic. Prof. Salvador Mazza